



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: PLN/2022/9

Órgano Colegiado: el Pleno

Ismael Anía Lahuerta, en calidad de Secretario de este órgano,

### CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, celebrada el 30 de agosto de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

### 3. Expediente 1009/2022. Modificación presupuestaria nº 10/2022

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº10/2022 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario, visto Informe de Intervención, se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO

#### PROPUESTA

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existen aplicaciones presupuestarias en el presupuesto en vigor o son insuficientes.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 10/2022 del Presupuesto municipal para 2022, mediante créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

**1- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, cuya modificación presupuestaria se realizará en la modalidad de crédito extraordinario son:**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
3420-63200	Sustitución cubierta del Pabellón Polideportivo de Pedrola	215.000,00 €
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>215.000,00</b>

Manuela Berges Barreas (1 de 2)  
Fecha Firma: 01/09/2022  
HASH: e68bab4c52614f4cae4d8b90ceeb41

Ismael Anía Lahuerta (2 de 2)  
Fecha Firma: 01/09/2022  
HASH: 35497d2007f69362669bce6a6d0aae1a



Cód. Validación: 5JW7LJHG59PT5LXXVF27ZH7M | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1610-21000	Conservación y Reparación Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	15.000,00 €
1630-22700	Servicio limpieza viaria	10.000,00 €
1710-21000	Conservación y Reparación Parques y jardines	15.000,00 €
2310-48000	Subvención nominativa Fundación Altau	50.000,00 €
3230-68900	Intereses remuneratorios convenio expropiatorio zona educativa	20.500,00 €
3231-21200	Conservación y reparación edificios y otras construcciones de educación primaria	2.000,00 €
9200-22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales en Administración General y Asistencia protección datos	18.500,00 €
9200-20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	5.500,00 €
9200-21200	Conservación y Reparación Edificios y otras construcciones Administración general	25.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>161.500,00 €</b>

3- FINANCIACION: Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
8700000	Para Gastos Generales	376.500,00 €

**SEGUNDO.-** Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

expediente se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La votación arroja el siguiente resultado: aprobado por UNANIMIDAD.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones:0, Ausentes: 4

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pedrola en la fecha de la firma electrónica

Ismael Anía Lahuerta

Secretario del Ayuntamiento de Pedrola

V.º B.º

Dña Manuela Berges Barreras

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola



Cód. Validación: 5JW7LJHGF59PT5LMMXVF27ZH7M | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3